



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63  
Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX  
Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

**-SUMARIO-****GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****DECRETO 432/2016**

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACANCEH, BOKOBÁ, CACALCHÉN, DZEMUL, DZIDZANTÚN, DZILÁM DE BRAVO, DZILÁM GONZÁLEZ, HUHÍ, HUNUCMÁ, IXIL, KANASÍN, KAUA, KOPOMÁ, MAMA, MANÍ, MAXCANÚ, MOCOCHÁ, MOTUL, MUNA, MUXUPIP, OXKUTZCAB, PANABÁ, PROGRESO, QUINTANA ROO, SACALÚM, SANTA ELENA, SINANCHÉ, SOTUTA, SUCILÁ, SUDZAL, SUMA DE HIDALGO, TEABO, TECOH, TEKAL DE VENEGAS, TEKAX, TELCHAC PUERTO, TEMAX, TEMOZÓN, TEPAKÁN, TICUL, TIMUCUY, TINUM, TIXPÉUAL, TIZIMÍN, TZUCACAB, UAYMA, UMÁN, VALLADOLID, XOCHEL, YAXCABÁ, YAXKUKUL Y YOBAÍN, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. (SUPLEMENTO)

**DECRETO 433/2016**

POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 4

**DECRETO 434/2016**

POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE ESCRIBANOS PÚBLICOS ..... 14

**DECRETO 435/2016**

**POR EL QUE SE DECLARA AL 2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS..... 16**

**DECRETO 436/2016**

**POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE COORDINACIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DEL ESTADO DE YUCATÁN ..... 19**

**DECRETO 437/2016**

**POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN ..... 34**

**DECRETO 438/2016**

**POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 ..... 60**

## Artículo 2. Ingresos

Los ingresos que el estado de Yucatán percibirá durante el ejercicio fiscal 2017 serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas, que a continuación se enumeran:

<b>Total</b>		<b>\$39,922,727,687.00</b>
<b>1</b>	<b>Impuestos</b>	<b>1,813,010,511.00</b>
1.1.	Impuestos sobre los Ingresos	<b>210,081,743.00</b>
1.1.1.	Sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos	83,032,159.00
1.1.2.	Sobre el ejercicio profesional	15,344,599.00
1.1.3.	Cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales.	63,372,470.00
1.1.4.	Cedular por la enajenación de bienes inmuebles.	48,332,515.00
1.2.	Impuesto sobre el patrimonio	0.00
1.2.1.	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.	0.00
1.3.	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones.	<b>397,977,644.00</b>
1.3.1.	Impuesto por servicios de hospedaje	37,092,426.00
1.3.2.	Sobre enajenación de vehículos usados	15,011,241.00
1.3.3.	Adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social	187,334,267.00
1.3.4.	Impuesto a las erogaciones en juegos y concursos	158,392,720.00
1.3.5.	Del Impuesto a Casas de Empeño	146,990.00
1.4.	Impuestos al comercio exterior	0.00
1.5.	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	<b>1,104,536,675.00</b>
1.5.1.	Sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal	1,104,536,675.00
1.6.	Impuestos ecológicos	0.00
1.7.	Accesorios	26,137,482.00
1.8.	Otros impuestos	
1.9.	Impuestos comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	74,276,967.00
1.9.1	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.	74,276,967.00
<b>2</b>	<b>Cuotas y aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>
2.1.	Aportaciones para fondos de vivienda	0.00
2.2.	Cuotas para el Seguro Social	0.00
2.3.	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
2.4.	Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social	0.00
2.5.	Accesorios	0.00
<b>3</b>	<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>0.00</b>
3.1.	Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00